



Departamento de Salud

MAT: Autorización de trato directo.

La Higuera,

26 NOV 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, Sobre Contratación de Suministros y Prestación de Servicios; el Artículo 10, Número 7, letra l) y 51, del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; y lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante la dictación de Decreto N° 3754 de fecha 11 de Octubre de 2013, se llamó a licitación pública denominada, **"OBRA TEATRAL ALIMENTACIÓN SALUDABLE VIDA LIBRE DE HUMO DE TABACO Y SEXUALIDAD SANA Y RESPONSABLE I.MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA"** ID 3750-25-L113 del portal www.mercadopublico.cl.
- 2.- Que, atendidos el plazo de ejecución del Convenio Programa Promoción de Salud 2013 por no ajustarse a los términos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme al artículo 9° de la ley 19.886, se procederá a realizar trato o contratación directa de los servicios, por tratarse de una adquisición indispensable para desarrollar las actividades insertas en el Convenio Promoción de Salud 2013.
- 3.- Que el artículo 10 Número 7 Letra l), del Decreto Supremo N°250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.883, dispone al efecto que " (...) El Trato o Contratación Directa procederá, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7: Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato, que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el contrato de suministro de bienes, o contratación de servicios, no se recibieran ofertas, o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo".
- 4.- Que mediante la dictación del Decreto Alcaldicio N° 3861 de fecha 23 de octubre de 2013, se declara desierta la licitación, por incumplimiento del oferente de las bases técnicas.

004337

DECRETO EXENTO

AUTORÍCESE, excepcionalmente, recurrir al **Sistema de Trato o Contratación Directa**, y consecuencialmente, la emisión de la orden de compra por un monto total de \$ 1.082.000.- (un millón ochenta y dos mil pesos IVA incluido) al proveedor:

PROFESIONALES POR LA EDUCACIÓN EL ARTE LA SALUD Y LA CULTURA S.A.

RUT

Impútese el Gasto al Presupuesto del Convenio Programa Promoción de Salud 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE.



**ALCARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S)**



**CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- 1. c.c. Adquisiciones Salud.
 - 2. c.c. Jefe Dpto. Salud.
 - 3. c.c. Secretaría Municipal
 - 4. c.c. Archivo correlativo 894/22-11
- CFG/CTM/MZC/zam